

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
4 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
TUTELA 2020-0018

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
ALVARO ABONDANO PEREIRA

DEMANDADO(S)
NICOLE SANDOVAL SALIN

NO. CUADERNO(S): 1

RADICADO
110014003 004 - 2002 - 01109 00



11001400300420020110900

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
4 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
TUTELA 2020-0018

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
ALVARO ABONDANO PEREIRA

DEMANDADO(S)
NICOLE SANDOVAL SALIN

NO. CUADERNO(S): 1

RADICADO
110014003 004 - 2002 - 01109 00



AÑO GRAVABLE

2020



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20012761239

Formulario
Número:

2020301010105716841

101

Código QR
Indicaciones de
uso al reimpreso



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP

AAA0072RMFT

2. DIRECCIÓN

KR 21 22 44

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA

135898

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO

CC

5. No. IDENTIFICACIÓN

35499145

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

NICOLE SANDOVAL SALIN

7. % PROPIEDAD

100

8. CALIDAD

PROPIETARIO

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

KR 21 22 44

10. MUNICIPIO

BOGOTÁ, D.C.

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL

249,899,000

13. DESTINO HACENDARIO

61-RESIDENCIALES URBANOS Y

14. TARIFA

6.2

15. % EXENCIÓN

0

16. % EXCLUSIÓN

0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO

1,543,000

18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL

254,000

19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO

1,289,000

11. Y OTROS

20. SANCIÓN

VS

HASTA

03/04/2020

(dd/mm/aaaa)

0

HASTA

19/06/2020

(dd/mm/aaaa)

0

D. SALDO A CARGO

HA

1,289,000

1,289,000

E. PAGO

22. VALOR A PAGAR

VP

1,289,000

1,289,000

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

129,000

0

24. DESCUENTO ADICIONAL

DA

0

0

25. INTERÉS DE MORA

IM

0

0

26. TOTAL A PAGAR

TP

1,160,000

1,289,000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al

SI

NO

X

Mi aporte debe destinarse al

27. PAGO VOLUNTARIO

AV

0

0

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

TA

1,160,000

1,289,000

SEAL AUTOMÁTICA DE
TRANSMISIÓN (SAT)

SELO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2020



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20012761239

Formulario
Número:

2020301010105716841

101

Código QR
Indicaciones de
uso al reimpreso



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP

AAA0072RMFT

2. DIRECCIÓN

KR 21 22 44

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA

135898

B. TOTAL A PAGAR

HASTA

03/04/2020

(dd/mm/aaaa)

HASTA

19/06/2020

(dd/mm/aaaa)

4. SIN APOORTE VOLUNTARIO

1,160,000

1,289,000

5. CON APOORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.

C.E.

No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

HASTA

03/04/2020

(dd/mm/aaaa)

HASTA

19/06/2020

(dd/mm/aaaa)

SEAL AUTOMÁTICA DE
TRANSMISIÓN (SAT)

SELO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Reparto)

E. S. D.

Acción de tutela de Nicole Sandoval Salín

Contra Juzgado 10 de Civil Municipal de ejecución de Bogotá.

La suscrita, Nicole Sandoval Salín, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de demandada dentro del proceso ejecutivo que en mí contra adelanta el señor, Alvarado Abondano Pereira, en el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, me permito formular acción de tutela en contra del precitado Despacho Judicial, porque estimo que, además de la lesión a mi patrimonio, se vulnera el debido proceso.

El fundamento es el siguiente:

1. En el Juzgado 10º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, cursa el proceso con Radicación 2002 1109- 00 de Alvarado Abondano Pereira contra la suscrita Nicole Sandoval Salín.
2. Dentro del dicho proceso me fue embargado y secuestrado el inmueble de la carrera 21 No. 22 44 con folio de matrícula 50C 00135898. Pruebas que obran en la anotación 26 del folios de Matricula Inmobiliaria y folio 24y/o 59 del cuaderno principal
3. El avalúo del inmueble que actualmente se encuentra en firme tuvo lugar el 14 de agosto de 2019 (folio 860) del expediente,
4. Con fundamento en dichos presupuestos cumplidos supuestamente a cabalidad en auto del 20 de Noviembre del año 2019 se fijó fecha para rematar mi inmueble el día 23 de Enero del presente año, asunto que no fue llevado a cabo porque la parte actora no arrimo las publicaciones, conjuntamente y en auto separado se expone a mi procurador a un proceso disciplinario porque ME ESTA PROTEGIENDO de un evidente ACTO DE VIOLACION AL DEBIDO PROCESO Y ACCESO A LA IGUALDAD que como parte demandada me corresponde defender en procura de recuperar mi patrimonio:
5. Según para el ACTUAL Administrador de Justicia. Juez 10 Civil Municipal de ejecución de sentencias, están cumplidos los presupuestos que le permiten llevar a cabo la diligencia de remate de mi propiedad, esto es: que embargado "está secuestrado" y "avaluado"
6. Como Sujeto procesal A QUIEN SE LE ESTAN VULNERANDO LOS DERCHOS FUNDAMENTALES AUN A LA DEFENSA ya que a mi procurador le impiden actuar con su libertad de abogado AMPARADA EN EL DECRETO 2591 de 1991 No estoy de acuerdo ya que examinando las actuaciones procesales SATISFECHAS EN EL PROCESO y previas a esta ACCION DE TUTELA, y Que NO ESTAN SATISFECHAS SOLICITO SE EXAMINEN DETALADAMENTE A FIN DE IDENTIFICAR LA VIOLACION AL DEBEDO PROCESO, AMPLIAMENTE DEFENDIDO POR EL Artículo 29 de Nuestra Constitución

Actuaciones procesales relevantes

1º Sirva la oportunidad para recordar que el administrador de Justicia difiere de lo que precita el PARÁGRAFO 2o. del Artículo 50 del Código General del Proceso, que cita:

Siempre que un secuestre sea excluido de la lista se entenderá relevado del cargo en todos los procesos en que haya sido designado y deberá proceder inmediatamente a hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado. El subrayado es mío" El incumplimiento de este deber se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) en cada proceso. Esta regla también se aplicará cuando habiendo terminado las funciones del secuestre, este se abstenga de entregar los bienes que se le hubieren confiado. Y.... EL Señor GAMALIEL HERNANDEZ HERNANDEZ fue excluido de la lista, asunto que conocieron los jueces anteriores, tanto así que el Juez inmediato anterior ordeno por AUTO se elaborara DESPACHO COMISORIO PARA TAL FIN. Ya que el saliente GAMALIEL HERNANDES No cumplió con la entrega al Actual SEQUESTRE, que lo Único que ha hecho es aportar un memorial aceptando el cargo,, y al interior del proceso desde su posesión No reposa ningún informe de su deber como administrador de Mi Bien Inmueble...el párrafo termina con el Literal....En los eventos previstos en este párrafo el juez procederá, a solicitud de interesado, a realizar la entrega de bienes a quien corresponda.

Yo asumo que es al secuestre actual, asunto NO realizado hasta el momento

2º He de recordar que quien fungió como primer secuestre, firmo por una temporada contrato de arrendamiento con quienes hasta el día de hoy están en el inmueble, durante ese periodo se recaudaron títulos Judiciales por valor de 1.300. 000 pesos y más, y dado que Los Jueces que han conocido del proceso NO exhortan a dichos funcionarios a rendir cuentas, hasta por hurto de fluidos y electricidad están persiguiendo Mi patrimonio, que está bajo la guarda y tutela del estado por intermedio de unos Auxiliares que No me han permitido percibir un aproximado de más o menos tres millones de pesos por año del piso 2º y caso similar del piso 3º desde el Año 2006, ya que fue en Diciembre del año 2005 que el Primer secuestre aportó contratos donde entregaba con contrato de comodato, préstamo de uso y No reporto más cánones, lo que hoy equivaldría a un recaudo de aproximadamente Cincuenta y Dos Millones de pesos por cada piso arrendado producido y estén seguros que eso es detrimento patrimonial que esta siendo consentido por el administrador de justicia a cargo del proceso, A esto sumemos la demanda que tiene el Acueducto por robo de fluidos, y como si fuera poco que se le propicie proceso disciplinario a mi procurador porque me está defendiendo, téngase en cuenta que esto ya lo pusimos en conocimiento para que el Nuevo secuestre controlara con su presencia y gestión un "Pare" a esta situación, y hasta la fecha No aparece Ningún Informe **cuando es su obligación legal prevista en el Artículo 689 del Código General del Proceso al ser delegado del Estado en la custodia de bienes de terceros, llamarlo oficiosamente a rendir cuentas de su gestión por el Juez a cargo del proceso quien podría de acuerdo con la previsión del Numeral 4º del Artículo 681 del Código General del Proceso, embargar directamente los cánones de arrendamiento que estuviese eventualmente percibiendo el demandado derecho del que fui privada cuando los residentes de los pisos 2º y 3º atendieron la diligencia de secuestro siendo desconocido por parte del juez lo Ordenado en el Inciso final del Artículo 689 del CGP QUE CITA** El juez, de oficio o a petición de parte, también podrá disponer que se rindan cuentas en cualquier tiempo, mientras el secuestro subsista.

4

En mi caso, he venido advirtiendo hasta la saciedad que el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, de aplicación al artículo 50 Parágrafo 2 del Código General del Proceso, y normas concordantes que lo suplementen pero, pese al derecho que me asiste, el Despacho se abstiene de hacerlo.

2º Respecto al Avalúo cito que conforme al Artículo 457, confió en que sea actualizado y aporte extracto del valor para el presente año que equivale a 248.899.000 que incrementado en un 50% da 373.348.500 teniendo en cuenta que como obra en memoriales presentados por mi procurador sea valorado conforme al debido proceso

Defecto procedimental

Se conoce como cuando el juez de conocimiento se aparta completamente del procedimiento que debe adoptarse a las peticiones elevadas por las partes.

Esta norma es clara en señalar que el demandado está facultado para presentar nuevo avalúo *"... cuando haya transcurrido más de un año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme."*

Esa regla es imperativa, que a la luz de los artículos 7º y 13, no es posible desconocerse en la actuación que ocupa la atención, porque las providencias deben consultar el principio de legalidad y las normas procesales son de orden público y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento.

No atender mi pedimento de darle trámite a un nuevo avalúo para actualizar el precio de la venta, es darle validez a una irregularidad que atenta contra las reglas formales del remate.

Solicitud

Con todo respeto, solicito al juez de tutela,

1º se sirva ampararme el derecho fundamental al debido proceso y se ordene al Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, ATENDER FAVORABLEMENTE LA REPOCICION ELEVADA POR MI APODERADO EN CONTRA DEL AUTO QUE MOTIVA ESTA ACCION- HASTA TANTO SE DESATE LA PRESENTE ACCION DE TUTELA 2º Se Ordene al Juzgado Accionado; Darle trámite de rigor a la diligencia de secuestro como lo enmarca la Norma con sus suplementos que lo adicionen o complementen,

2º Exhortar -EXIGIR- al SECUESTRE RINDA CUENTA COMPROBADAS DE SU GESTION PERMITIENDO A LA SUSCRITA RECUPERAR DESDE LA FECHA DE LA ENTREGA PARA QUE SEA ADMINISTRADO MI INMUEBLE UN RUBRO EN DINERO QUE SIRVA PARA SUBSANAR PARTE DE LA DEUDA

3º Tener para los efectos legales el avalúo del presente año 2020, para llevar a cabo la subasta.

El avalúo que pido se tenga en cuenta es el certificado por Catastro Distrital, el cual tiene un valor, para el 2020 de \$248.899.000, aumentado en un 50%, arroja \$ 373.348.500

FECHA 13/02/2020 7:05:50p. m.

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA
CENTRO DE SERVICIOS CIVIL LABORAL FAMILIA
COMPROBANTE DE RECIBO DE REPARTO



6

PAGINA 1

V 2.0

DESPACHO JUDICIAL

FECHA

SECUENCIA

**JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO
EJEC. DE SENTENCIAS**

GRUPO

1 13/02/2020 9:04:23a

292 1

35499145

NICOLE SANDOVAL SALIN

SD599089

JUZGADO 10 CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

12

EN NOMBRE PROPIO

01

01

01

Se deja constancia que el

**JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE
SENTENCIAS**

revisó y recibió los

1

proceso(s) relacionado(s) anteriormente

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REvisa Y RECIBE:

Andrea Zumbado 6

EMPLEADO DEL DESPACHO

FIRMO Y CERTIFICO QUE LOS PROCESOS AQUI RECIBIDOS NO PRESENTAN NOVEDAD ALGUNA

FECHA:

14-02-2020

HORA:

10:30 am

OBSERVACIONES:

9YZTAAO 02 XIQIA XIPXYITO E9EX. A



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 13/feb/2020

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

002

GRUPO

ACCIONES DE TUTELAS

292

SECUENCIA: 292

FECHA DE REPARTO: 13/02/2020 9:04:23a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

35499145

NICOLE SANDOVAI. SALIN

01

12

EN NOMBRE PROPIO

03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

Rodriguez

REPARTOHMM04

800801YB

v. 2.0

MOTS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN TUTELA

La presente Acción de Tutela [] fue recibida el día de hoy 14 FEB. 2020
de la Oficina de Reparto - Dirección Seccional de la Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca con los siguientes.

CONCEPTO	SI	NO
PODER		X
PRESENTACION PERSONAL		X
ANEXOS	X	
TRASLADOS / ARCHIVO	X	

Ingresa al Despacho para calificación hoy 14 FEB. 2020 en 8 folios.

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ
Profesional Universitario Grado 12°



República de Colombia
F. 10. Ministerio del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil del
Consejo de Bogotá D.C.

EN VÍA AL DESPACHO
11/4 FEB. 2020

En la fecha

Pasa las diligencias a/ Despacho con el anterior Escrito



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso: Tutela

Rad. No.: 110013103 002 2020 00018 00

ADMITE TUTELA

Por cumplir con los presupuestos procesales consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la acción de tutela promovida por Nicole Sandoval Salín en contra del Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales mal debido proceso, igualdad y acceso a la administración de justicia.

Remítase copia de esta providencia así como del escrito de tutela y sus anexos a las accionadas, para que dentro del término improrrogable de un (1) día den respuesta a lo allí consagrado y presente las pruebas que pretenda hacer valer e indiquen la dirección en la cual reciben notificaciones electrónicas. Líbrese oficio.

Vincúlese al trámite de las presentes diligencias a Alvarado Abondano Pereira, Gamaliel Hernández Hernández y al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución, para que en término de un (1) día, rindan informe sobre los hechos que motivan la presente acción y presenten las pruebas que pretendan hacer valer. Suminístrese copia de la presente providencia así como del escrito de tutela. Líbrese oficio.

Adviértase sobre las consecuencias generadas por la falta de respuesta, conforme lo normado en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Comuníquese al Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá que debe (i) **notificar la admisión de la presente acción a todas las partes intervinientes, terceros y apoderados en el proceso a que hace referencia el escrito de tutela y allegar copias de dicha gestión, y (ii) allegar al despacho copia de la totalidad del expediente, con el fin de tener claridad sobre los hechos de la presente acción de tutela.**

Requírase a las partes para que indiquen su dirección electrónica, para efectos de notificación.

Notifíquese al peticionario, a las entidades accionadas y vinculadas el presente auto, por la vía más expedita y de la manera más pronta la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

De: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: martes, 18 de febrero de 2020 4:54 p. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota; Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: URGENTE-: ADMITE TUTELA 02-2020-18
Datos adjuntos: ADMITE TUTELA 02-2020-18.pdf
Importancia: Alta

Buenas tardes

Remito para lo pertinente téngase en cuenta el término dado

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA
Enviado el: martes, 18 de febrero de 2020 4:52 p. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ADMITE TUTELA 02-2020-18
Importancia: Alta

CORDIAL SALUDO...

ME PERMITO ENVIAR NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES

LO ATERIOR CONFORME LO DISPONE EN ARTICULO 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 C.G.P Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011; **LA NOTIFICACION POR CORREO ELECTRÓNICO HACE LAS VECES DE NOTIFICACION PERSONAL.**

GRACIAS

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2°.
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
tel : 2437900

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO.

1569-2020

27384 18-FEB-20 17:04

OF. E.J. CIV. MUN. R. JURID



Comptroller General
of the Republic

Recibido en el
F. ma. de la C. R. de la C. R.
F. ma. de la C. R. de la C. R.
F. ma. de la C. R. de la C. R.

19 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) que noy
Observación
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020).

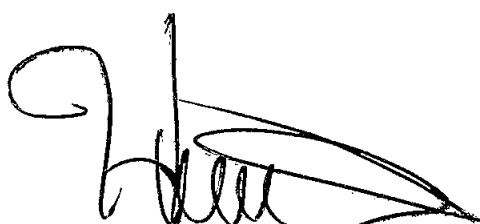
Referencia: 11001 40 03 004 2002 01109 00

En atención a la acción de tutela No. 2020-018, proveniente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito, el despacho dispone:

PRIMERO: Secretaria de manera inmediata notifique la existencia de la providencia en mención a las partes y demás intervinientes en el proceso de la referencia. Líbrese telegramas.

SEGUNDO: Efectuado lo anterior, remítase al Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito la contestación, los telegramas de notificación y el expediente en calidad de préstamo.

Cúmplase,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° 20
FECHA DE ENVÍO:



Señor (A):

MARIA CONSUELO GALLEGU CEPEDA
CALLE 15 No. 8-94 OF. 404 /405
Bogotá D.C - Cundinamarca.

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

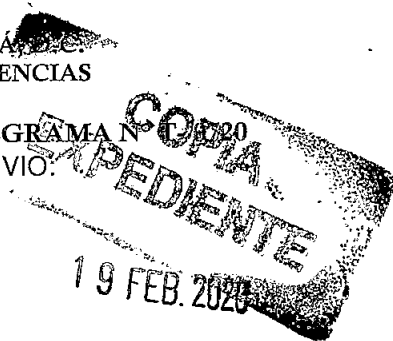
(379)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° 20
FECHA DE ENVÍO:



Señor (A):

MARIA CONSUELO GALLEGU CEPEDA
CALLE 15 No. 8-94 OF. 404 /405
Bogotá D.C - Cundinamarca.

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(379)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 0721
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
DIEGO CUELLAR SIERRA
CALLE 15 No. 8-94 OF. 404
Bogotá D.C - Cundinamarca.

19 FEB. 2020

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

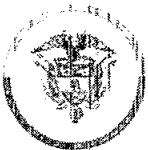
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICABLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESOR UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(384)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 0721
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
DIEGO CUELLAR SIERRA
CALLE 15 No. 8-94 OF. 404
Bogotá D.C - Cundinamarca.

19 FEB. 2020

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICABLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESOR UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(384)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 0722
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
JOSÉ HERNANDO GONZÁLEZ SILVA
CARRERA 66 No. 97-35 OF. 502
Bogotá D.C - Cundinamarca.

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(408)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 0722
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
JOSÉ HERNANDO GONZÁLEZ SILVA
CARRERA 66 No. 97-35 OF. 502
Bogotá D.C - Cundinamarca.

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(408)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 0723
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
CECILIA ARIZA DE AVILA
CARRERA 7 No. 17-01 OF. 414
Bogotá D.C - Cundinamarca.

19 FEB. 2020

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(427)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 0723
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
CECILIA ARIZA DE AVILA
CARRERA 7 No. 17-01 OF. 414
Bogotá D.C - Cundinamarca.

19 FEB. 2020

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(427)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 0724
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
YHERALDINE RAMIREZ CARDOZ
DIAGONAL 73 BIS No. 82 F -17 SUR
Bogotá D.C - Cundinamarca.

19 FEB. 2020

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(684)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 0724
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
YHERALDINE RAMIREZ CARDOZ
DIAGONAL 73 BIS No. 82 F -17 SUR
Bogotá D.C - Cundinamarca.

19 FEB. 2020

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(684)

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITTO LA ACCIÓN DE TUTELA
DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE
PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO
DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso
Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO

Bogotá D.C. - Cundinamarca.

AV. JIMENEZ No. 8-74 OF.808

GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES

Señor (A):

FECHA DE ENVIO:

TELEGRAMA No T- 0725

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITTO LA ACCIÓN DE TUTELA
DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE
PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO
DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso
Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO

Bogotá D.C. - Cundinamarca.

AV. JIMENEZ No. 8-74 OF.808

GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES

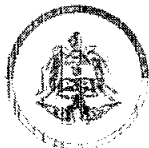
Señor (A):

FECHA DE ENVIO:

TELEGRAMA No T- 0725

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



38

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICABLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITTO LA ACCIÓN DE TUTELA
DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE
PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO
DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso
Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO

19 FEB. 2020

Bogotá D.C. - Cundinamarca.

AV JIMENEZ No. 8 A -49 OF. 911

JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS

Señor (A):

FECHA DE ENVIO:

TELEGRAMA No T- 0726

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICABLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITTO LA ACCIÓN DE TUTELA
DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE
PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO
DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso
Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO

19 FEB. 2020

Bogotá D.C. - Cundinamarca.

AV JIMENEZ No. 8 A -49 OF. 911

JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS

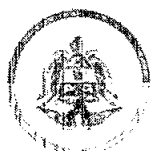
Señor (A):

FECHA DE ENVIO:

TELEGRAMA No T- 0726

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,
DEFENSA.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

SEÑOR (A):
JULIO CESAR GARCIA
TRANSVERSAL 63 No. 73-91
Bogotá D.C. - Cundinamarca.
19 FEB 2020
FECHA DE ENVIO:
TELEGRAMA Nº T- 0727

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,
DEFENSA.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

SEÑOR (A):
JULIO CESAR GARCIA
TRANSVERSAL 63 No. 73-91
Bogotá D.C. - Cundinamarca.
19 FEB 2020
FECHA DE ENVIO:
TELEGRAMA Nº T- 0727

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



40

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO

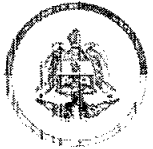
19 FEB. 2020

Señor (A):
NUBIA ESPERANZA ACERO SUAREZ
CALLE 93 BIS No. 19-40 OF. 105
Bogotá D.C. - Cundinamarca.

FECHA DE ENVIO:
TELEGRAMA Nº T-0728

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO

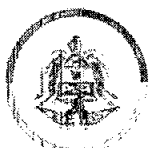
19 FEB. 2020

Señor (A):
NUBIA ESPERANZA ACERO SUAREZ
CALLE 93 BIS No. 19-40 OF. 105
Bogotá D.C. - Cundinamarca.

FECHA DE ENVIO:
TELEGRAMA Nº T-0728

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

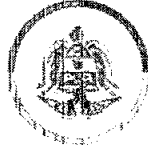
ATENTAMENTE,

DEFENSA.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO

Señor (A):
LUIS GABRIEL RODRIGUEZ FAJARDO
CARRERA 7ª No. 17-01 OF. 202
Bogotá D.C. - Cundinamarca.

FECHA DE ENVIO:
TELEGRAMA Nº T- 0729
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO

Señor (A):
LUIS GABRIEL RODRIGUEZ FAJARDO
CARRERA 7ª No. 17-01 OF. 202
Bogotá D.C. - Cundinamarca.

FECHA DE ENVIO:
TELEGRAMA Nº T- 0729
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO

Bogotá D.C. - Cundinamarca.

AV. JIMENEZ No. 11-38 OF. 408

LUIS GABRIEL RODRIGUEZ FARIAS

Señor (A):

FECHA DE ENVÍO:

TELEGRAMA Nº T-0730

CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO

Bogotá D.C. - Cundinamarca.

AV. JIMENEZ No. 11-38 OF. 408

LUIS GABRIEL RODRIGUEZ FARIAS

Señor (A):

FECHA DE ENVÍO:

TELEGRAMA Nº T-0730

CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO

Bogotá D.C. - Cundinamarca.

CALLE 13 No. 9-13 OF. 311

ALVARO ABONDANO PEREIRA

Señor (A):

FECHA DE ENVIO:

TELEGRAMA No T- 0731

CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO

Bogotá D.C. - Cundinamarca.

CALLE 13 No. 9-13 OF. 311

ALVARO ABONDANO PEREIRA

Señor (A):

FECHA DE ENVIO:

TELEGRAMA No T- 0731

CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,

DEFENSA.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITTO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

19 FEB 2020

Señor (A):
NICOLE SANDOVAL SALIN
CARRERA 22 A No. 22-46
Bogotá D.C. - Cundinamarca.

TELEGRAMA Nº T- 0732
FECHA DE ENVIO:

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,

DEFENSA.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITTO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

19 FEB 2020

Señor (A):
NICOLE SANDOVAL SALIN
CARRERA 22 A No. 22-46
Bogotá D.C. - Cundinamarca.

TELEGRAMA Nº T- 0732
FECHA DE ENVIO:

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,
DEFENSA.
DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA
DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE
REFERIA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO
DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO

19 FEB. 2020
Bogotá D.C. - Cundinamarca.
CARRERA 22 A No. 22-46
LUIS AMAYA
Señor (A):
FECHA DE ENVIO:
TELEGRAMA Nº T- 0733
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



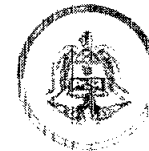
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,
DEFENSA.
DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA
DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE
REFERIA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO
DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO

19 FEB. 2020
Bogotá D.C. - Cundinamarca.
CARRERA 22 A No. 22-46
LUIS AMAYA
Señor (A):
FECHA DE ENVIO:
TELEGRAMA Nº T- 0733
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

SEñor (A):
JOSE HENRY ARANGO
CARRERA 22 A No. 22-46
Bogotá D.C. - Cundinamarca.

FECHA DE ENVIO:
TELEGRAMA Nº T- 0734

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.

SEñor (A):
JOSE HENRY ARANGO
CARRERA 22 A No. 22-46
Bogotá D.C. - Cundinamarca.

FECHA DE ENVIO:
TELEGRAMA Nº T- 0734

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



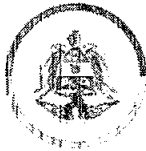
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

SEÑOR (A):
GAMALIEL HERNANDEZ HERNANDEZ
CARRERA 10 No. 16-92 OF. 605
Bogotá D.C. - Cundinamarca.
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.
ATENTAMENTE,

TELEGRAMA Nº T- 0735
FECHA DE ENVIO:

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



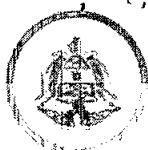
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

SEÑOR (A):
GAMALIEL HERNANDEZ HERNANDEZ
CARRERA 10 No. 16-92 OF. 605
Bogotá D.C. - Cundinamarca.
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.
ATENTAMENTE,

TELEGRAMA Nº T- 0735
FECHA DE ENVIO:

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA
DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE
PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO
DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO

Bogotá D.C. - Cundinamarca.

CALLE 93 BIS No. 19-40 OF. 401

NUBIA ESPERANZA ACERO SUAREZ

Señor (A):

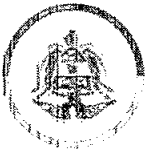
FECHA DE ENVIO:

TELEGRAMA Nº T- 0736

CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA
DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE
PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO
DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO

Bogotá D.C. - Cundinamarca.

CALLE 93 BIS No. 19-40 OF. 401

NUBIA ESPERANZA ACERO SUAREZ

Señor (A):

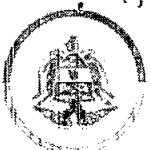
FECHA DE ENVIO:

TELEGRAMA Nº T- 0736

CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO

19 FEB. 2020

Señor (A):
NUBIA ESPERANZA ACERO SUAREZ
CALLE 93 BIS No. 19-40 OF. 401
Bogotá D.C - Cundinamarca.

TELEGRAMA Nº T- 0737
FECHA DE ENVIO:

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO

19 FEB. 2020

Señor (A):
NUBIA ESPERANZA ACERO SUAREZ
CALLE 93 BIS No. 19-40 OF. 401
Bogotá D.C - Cundinamarca.

TELEGRAMA Nº T- 0737
FECHA DE ENVIO:

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA
DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE
PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO
DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO

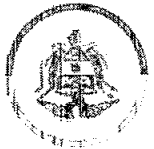
19 FEB. 2020

Señor (A):
NICOLE SANDOVAL SALIN
CARRERA 22 A No. 22-46 PRIMER PISO
Bogotá D.C. - Cundinamarca.

TELEGRAMA Nº T- 0738
FECHA DE ENVIO:

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA
DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE
PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO
DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO

19 FEB. 2020

Señor (A):
NICOLE SANDOVAL SALIN
CARRERA 22 A No. 22-46 PRIMER PISO
Bogotá D.C. - Cundinamarca.

TELEGRAMA Nº T- 0738
FECHA DE ENVIO:

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

DEFENSA.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE

PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO
DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO

Señor (A):
DIEGO CUELLAR SIERRA
CALLE 15 No. 8 A- 58 OF. 404
Bogotá D.C - Cundinamarca.

TELEGRAMA No T- 0739
FECHA DE ENVIO:

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

DEFENSA.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE

PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO
DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO

Señor (A):
DIEGO CUELLAR SIERRA
CALLE 15 No. 8 A- 58 OF. 404
Bogotá D.C - Cundinamarca.

TELEGRAMA No T- 0739
FECHA DE ENVIO:

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



52

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,

DEFENSA.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO

Señor (A):
DIEGO CUELLAR SIERRA
CALLE 15 No. 8 A- 58 OF. 404
Bogotá D.C - Cundinamarca.

TELEGRAMA Nº T- 0740
FECHA DE ENVIO:

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENTAMENTE,

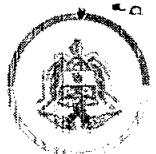
DEFENSA.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE PEREIRA Contra NICOLE SANDOVAL SALIN.
REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00018-00 de NICOLE SANDOVAL SALIN Contra JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-004-2002-01109-00 iniciado por ALVARO ABONDANO

Señor (A):
DIEGO CUELLAR SIERRA
CALLE 15 No. 8 A- 58 OF. 404
Bogotá D.C - Cundinamarca.

TELEGRAMA Nº T- 0740
FECHA DE ENVIO:

OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C., 25 DE FEBRERO DE 2020

OFICIO No OCCES20-C00000131

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
RADICADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

ACCIÓN DE TUTELA RADICADO 02-2020-18 DE NICOLE SANDOVAL SALIN
a JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Unico que por auto de fecha 21 de febrero de 2020 se resolvió NEGAR
la acción de tutela.

Por lo tanto, en consecuencia, se remitirá a la corte para su eventual revisión

el proceso 04-2020-1109 enviado en calidad de préstamo en 12
folios con 368,369 al 891; 53,27,5,10,12,14,77,32,18 y 4 folios

Atentamente,

DIANA CAROLINA ORTEGA LOPEZ
Profesional Universitaria



1222
76269 26-FEB-20 11:14
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
1858-28-10

IENTE HIBRIDO



LIO No: 54